

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR

No.29

(09 de septiembre 2015)

### POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones Al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que "La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo".

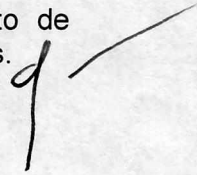
Que el artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 indica que "... La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la expedición de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país".

Que en el artículo 4° de la precitada Ley 1697 de 2013 se prevé que dichos recursos deben destinarse prioritariamente, entre otros, a "la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad.

Que mediante Resolución No 05497 del 27 de abril 2015, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de inversión asignando la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$245.550.890) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2015, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para inversión de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	<b>II- APORTES DE LA NACION</b>	<b>106,499,642,420</b>	<b>245,550,890</b>	<b>106,745,193,310</b>
4	1	0	0	Transferencia para funcionamiento	85,215,745,547	0	85,215,745,547
4	2	0	0	Servicio de la deuda publica	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación pasivo pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4	3	0	0	Transferencia para inversión	19,783,896,873	245,550,890	20,029,447,763
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>					<b>106,499,642,420</b>	<b>245,550,890</b>	<b>106,745,193,310</b>

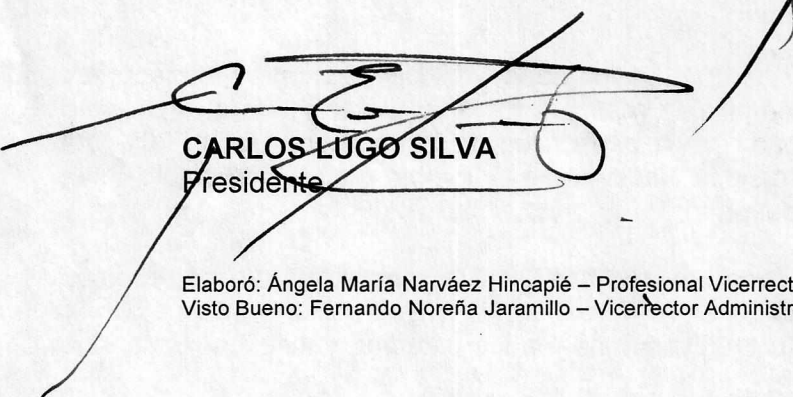
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:


Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION
113				<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>17,966,408,375</b>	<b>245,550,890</b>	<b>18,211,959,265</b>
113	705			<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>17,966,408,375</b>	<b>245,550,890</b>	<b>18,211,959,265</b>
113	705	2		<b>DESARROLLO FISICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>17,966,408,375</b>	<b>245,550,890</b>	<b>18,211,959,265</b>
113	705	2	10	GESTIÓN ESTRATEGICA DEL CAMPUS	524,139,627	144,278,500	668,418,127
113	705	2	11	SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	17,442,268,748	101,272,390	17,543,541,138
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>					<b>17,966,408,375</b>	<b>245,550,890</b>	<b>18,211,959,265</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015

  
**CARLOS LUGO SILVA**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Naváez Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa  
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo